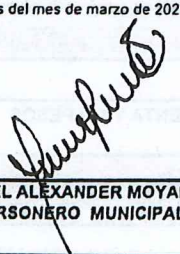
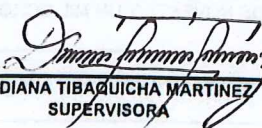


 Personería MUNICIPAL DE CHÍA		ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO	
CONTRATO No.:	040-2024	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Diciembre 13 de 2024
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	PRADILLA NUÑEZ S.A.S		
NIT:	800.141.262-1		
Representante Legal	JORGE ARTURO DEL PILAR PRADILLA		
C.C	79.148.177 de Usaquén		
OBJETO CONTRACTUAL:			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA, EN VIRTUD DEL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN DE ACCIÓN DE LA ENTIDAD			
ALCANCE DEL OBJETO Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: 1. Brindar una (01) jornada de bienestar social con integración vivencial; en el mes de diciembre de la presente anualidad, dirigida a veinticinco (25) funcionarios de la Personería Municipal, de forma autónoma, independiente y sin subordinación, que afiance las relaciones interpersonales de los funcionarios de Personería Municipal. 2. El contratista será responsable de garantizar la respectiva logística, la cual comprende locación, atención, suministro de alimentos y bebidas (no alcohólicas). 3. Proveer el personal idóneo para el correcto desarrollo del evento, frente a la prestación de servicios de apoyo a la gestión, como logísticos y demás que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Cumplir con la programación de las actividades establecidas durante la ejecución del contrato, atendiendo las modificaciones de fecha, hora y actividad que indique el supervisor del contrato. DEMÁS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Garantizar la logística y el equipo humano adecuado para el desarrollo del evento y las actividades que se planeen realizar de acuerdo con el cronograma planeado. 2. Se debe garantizar por parte del contratista el acceso a las instalaciones, atención, suministro de alimentos (entradas, almuerzos, postres) y bebidas (no alcohólicas) para la realización de la jornada de bienestar dirigida a los funcionarios de la Personería Municipal. 3. Realizar una jornada de bienestar laboral, que se llevaran a cabo en el Municipio de Chía (Cundinamarca). 4. El contratista debe suministrar a los asistentes de la actividad de bienestar laboral, toda la logística necesaria frente a las locaciones y desarrollo completo de la jornada. 5. Ejercer las actividades en forma oportuna y dentro de los términos establecido para la actividad, en coordinación con el supervisor del contrato. 6. Presentar los Informes que le sean solicitados por el supervisor en relación con los servicios y actividades del objeto contractual. 7. Suscribir oportunamente el acta de inicio, y el acta de terminación con el supervisor del mismo. 8. Cumplir con las Obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. 9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando por ello cause perjuicios a la Personería Municipal de Chía o a terceros. 10. Las contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes.			
VALOR INICIAL:			
Valor en números:	\$ 5.491.861,00		
Valor en letras:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE.		
VALOR ADICIONAL:			
Valor en números:	N/A		
Valor en letras:	N/A		
PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO:			
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
PRORROGAS	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 20 DE 2024		
Entre los suscritos a saber DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1,010,161,809 de Bogotá D.C, quien actúa en Representación Legal de la Personería Municipal - Municipio de Chía NIT. 899.999.172-8, en su calidad de Personero Municipal, el cual se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO-PERSONERÍA MUNICIPAL, de una parte, y JORGE ARTURO DEL PILAR GARCÍA, identificado con C.C No. 79.148.177 de Usaquén, representante legal de PRADILLA NUÑEZ SAS identificada con NIT. 800.141.262-1 en su calidad de CONTRATISTA y DIANA TIBAQUICHA MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 20,455,534 de Cota (Cund.) en calidad de SUPERVISORA, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato en los siguientes términos:			

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO				
Item	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION	
1		ACTA DE INICIO	Diciembre 13 de 2024	
2		ACTA DE TERMINACIÓN	Dicieembre 20 de 2024	
CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO				
DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		x		
REINICIOS		x		
ADICION EN VALOR		x		
ADICION EN TIEMPO		x		
ADICION EN TIEMPO		x		
ADICION DE GARANTIAS (POLIZA)		x		
MULTAS		x		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		x		
CADUCIDAD		x		
CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO				
DESCRIPCION	VALOR			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 5.491.861,00			
VALOR ADICIONADO:	\$ 0,00			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 5.491.861,00			
VALOR 1° PAGO:	\$ 5.491.861,00			
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA	\$ 5.491.861,00			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0,00			
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 0,00			
DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS:				
DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR	
	FECHA	NUMERO		
VALOR 1° PAGO:	5/02/2025	2025000485	\$ 5.491.861,00	
CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO				
DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR	
N/A	N/A	N/A	N/A	
El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual La Personería de Chila - Municipio de Chila, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato. Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte de la supervisora del contrato, quien certifico en el acta de terminación publicada en el SECOP, que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción de la Personería Municipal de Chila - Municipio de Chila. Se efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas vigentes. Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumplió con lo que aquí se liquida. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007, se acuerda suscribir por ambas partes el acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del mismo contrato. Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los diea (10) días del mes de marzo de 2025.				
 DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA PERSONERO MUNICIPAL		 DIANA TIBAQUICHA MARTINEZ SUPERVISORA		
		 JORGE ARTURO DEL PILAR PRADILLA Representante Legal PRADILLA NUÑEZ SAS CONTRATISTA PA-FT-13-02-06 V03		